



SUMARIO

JUNTAS DE GOBIERNO

- Sesión nº28/2023, de 11 de mayo (ordinaria) 1
- Sesión nº29/2023, de 16 de mayo (extraordinaria y urgente) 4

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- COMISIÓN DELGADA. Sesión nº15/2023, de 15 de mayo (extraordinaria) 4
- COMISIÓN DELGADA. Sesión nº16/2023, de 18 de mayo (extraordinaria) 4

ANUNCIOS

- Cuarta modificación del régimen de dedicación de Concejales/as Liberados/as: Concejales/as /Grupos Oposición 5
- Nombramiento de Concejal en régimen de dedicación exclusiva 6
- Aprobación de modelo de Certificaciones de Obra ordinaria, anticipada, final o de liquidación 6
- Aprobación definitiva de la municipalización del servicio ecuestre El Asturcón 8
- Instrucción Nº 1/2023 sobre inclusión de penalidades en certificaciones de obra y facturas 9
- Instrucción 2/2023 sobre conformado de facturas durante el periodo de liquidación del mandato (28 de mayo al 16 de junio de 2023) 11
- Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública 12

JUNTAS DE GOBIERNO

Sesión nº 28/2023, de 11 de mayo (ordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

- 1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 4 de mayo de 2023.

1.2.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno extraordinaria de 9 de mayo de 2023 (Nº 26).

1.3.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno extraordinaria y urgente de 9 de mayo de 2023 (Nº 27).

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar la cancelación de las garantías definitivas constituidas por las empresas CONTENUR, S.L. y TRABAJOS SALENSE, S.L., adjudicatarias del contrato del suministro y montaje de diez lotes de mobiliario urbano. Lotes 4, 5, 6, 7, 8 y 9. (CS2021/18)

2.2.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obras de adecuación y mejora en el Campo de San Francisco en su lote 1. (CO2022/2)

2.3.- Adjudicar el contrato de servicios de colaboración con la Intervención General en la realización de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de la FMC 2022 plan de control financiero de 2023, a la empresa ÁLVAREZ-GARCÍA Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L., en el precio ofertado de 5.968,00 € anuales, IVA 21% excluido, con un plazo de ejecución conforme se establece en la cláusula 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, prorrogable por 3 anualidades. Excluir la oferta de Blázquez Asociados Auditores SLP. (CC2023/34)

2.4.- Adjudicar el contrato de arrendamiento y gestión de equipos de sobremesa y portátiles a la empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A., con un presupuesto máximo de contratación de 1.123.012 € (IVA excluido) y plazo de ejecución de cinco años. Excluir la oferta presentada por HERBECON SYSTEMS,S.L. (CS2023/1)

2.5.- Aprobar el anexo I al Plan de Seguridad y Salud de las obras de rehabilitación del Palacio de los Deportes. (CO2022/30)

2.6.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. (OGENSA), adjudicataria del contrato de obras de renovación del césped del campo de fútbol 8, por importe de 9.646,76 euros. (CO2016/20)

2.7.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de obras de renovación de pavimentos en suelo urbano 2023, con un presupuesto total de 1.723.522,88 € (IVA excluido). (CO2023/7)

2.8.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministro e instalación de elementos para la gestión automatizada del riego, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con un criterio de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 49.693,51, IVA incluido y plazo de ejecución de 90 días. (CS2023/35)

2.9.- Acordar la modificación del contrato de obras de actualización de sistemas de alarma de protección contra robos en varios edificios municipales, excluyendo del alcance del mismo la instalación del Palacio de los Deportes, así como, el ajuste del precio del contrato a la cantidad de 142.453,96 euros (IVA excluido), permaneciendo inalterables el resto de cláusulas del mismo. (CO2022/18)

3º.- ABOGACÍA CONSISTORIAL

3.1.- No interponer Recurso de Apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias frente a la Sentencia de 24 de abril de 2023 dictada por el JCA nº 4 en el Recurso PA 158/2022, tramitado a instancia de Don A.M.G., realizando las actuaciones precisas para su ejecución. Iniciar un procedimiento de revisión del art. 12.3 bis del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Municipales, así como de la RPT municipal en lo referido a aquellos puestos de trabajo que realicen habitualmente jornadas en domingos o festivos, a los efectos de contemplar la retribución de esta circunstancia dentro del Complemento Específico.

3.2.- No interponer Recurso de Apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias frente a la Sentencia de fecha 21 de abril de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Oviedo en los autos del Recurso Contencioso-Administrativo 190/2021, tramitado a instancia de "Cabero Edificaciones S.A", realizando las actuaciones pertinentes para su ejecución.

4º.- SALUD PÚBLICA

4.1.- Aprobar el Convenio con la Hermandad de Donantes de Sangre del Principado de Asturias para el fomento y difusión de la Donación de Sangre con una aportación prevista en los presupuestos de forma nominativa por importe de 5.000 €. (6200-0042 2023/2)

5º.- CONTABILIDAD

5.1.- Reconocer el derecho de cobro, por parte del Ayuntamiento, de 391.538,65 euros correspondientes a la autoliquidación presentada por FCC-AQUALIA OVIEDO U.T.E, en concepto de liquidación adicional de tasas de basura correspondiente a las facturaciones emitidas entre el 26 de septiembre de 1996 y el 31 de diciembre de 2022. (2400-0004 2023/3)

6º.- SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

6.1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Cáritas Diocesana Oviedo, para el desarrollo del Programa de intervención con personas en situación de emergencia social/sin hogar en el municipio de Oviedo 2023, con una aportación municipal de 950.000,00 €. (4900-5510 2023/5)

6.2.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Cáritas Diocesana Oviedo, para el desarrollo del Proyecto Alba de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, para 2023, con una aportación municipal de 24.547,12 €. (4900-5510 2023/6)

7º.- OFICINA PRESUPUESTARIA

7.1.- Acordar la convalidación del procedimiento de contratación y el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones correspondientes a las deudas derivadas del alquiler de la nave con destino a almacén municipal sita en la Calle Calderón de la Barca (mensualidades de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, y enero, febrero y marzo de 2023), cuyo importe asciende a 47.644,96 €. (2500-0006 2023/1)

8º.- EMPLEO

8.1.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Doña B.A.D.G., frente al proceso de selección de los alumnos/as en el marco del Programa “Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios”, titulación Grado en Arquitectura,” del Ayuntamiento de Oviedo (Convocatoria 2022). (4800-0060 2022/23)

8.2.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Don M.R.I., frente al proceso de selección de los alumnos/as en el marco del Programa “Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios”, titulación Grado en Arquitectura,” del Ayuntamiento de Oviedo (Convocatoria 2022). (4800-0060 2022/23)

9º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

9.1.- Aceptar de plano el desistimiento de Nuevo Ventanielles Asociación Vecinal del recurso potestativo de reposición interpuesto por dicha Asociación contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26/172023, declarando concluso el procedimiento. Archivar el expediente al haberse procedido al desalojo del local municipal sito en el nº 3 de la calle Río Ibias y quedar éste libre y expedito para su uso por la Concejalía de Deportes a la que ha quedado adscrito. (1300-0099 2022/222)

10º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Fuera del Orden del Día:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Real Federación Española de Natación, para sufragar parte de los gastos de funcionamiento de la. World Aquatics Artistic Swimming World Cup, con una aportación municipal de 336.320 euros. (7000-0005 2023/6)

2.- Convalidar las órdenes de ejecución de los trabajos efectuada por el Responsable del Contrato, con objeto de subsanar el defecto en la tramitación y ajustarse al procedimiento legalmente establecido. (CO2022/12)

3.- Adjudicar el arrendamiento del espacio D320, dentro del Halle 8 (pabellón 8) para la feria IMEX 2023 en FRANKFURT, durante los días 23 a 25 de mayo de 2023, que incluye como prestaciones adicionales el suministro una mesa con cuatro sillas con un pequeño espacio de almacenamiento, la mesa rotulada con el nombre y como servicio una agenda para la gestión de las reuniones profesionales por un importe total de 4.680,00 € (IVA excluido), 5.148,00 € (IVA 10% incluido), al Instituto de Turismo de España, O.A. (CC2023/81)

4.- Levantar la suspensión parcial acordada de la ejecución del contrato de las obras de mejora de la accesibilidad desde la c/ Uría a la Plaza de los Ferrovianos, en lo relativo a las obras de sustitución de la maquinaria del ascensor existente, de titularidad municipal, situado en costado SUROESTE del edificio de la Estación de ferrocarril (lado Viaducto Marquina o Comisaría). (CO2022/3)

5.- Aprobar Convenio de continuación de la Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Sociedad de Garantía Recíproca de Asturias (ASTURGAR, SGR), a través de un nuevo convenio sin provisión de fondos adicionales para el establecimiento de avales a pymes y autónomos con domicilio social o que realicen su actividad en el municipio de Oviedo para facilitar el acceso al crédito. (4800-0041 2023/5)

6.- Aprobar el modelo de certificación de obra ordinaria, anticipada, final o de liquidación. (2400-0004 2023/4)

Oviedo, 15 de mayo de 2023. La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno, Dª María Concepción Méndez Suárez.

Sesión nº 29/2023, de 16 de mayo (extraordinaria y urgente)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- Ratificar la urgencia de la sesión, que se deriva de la necesidad de resolver a la mayor brevedad los asuntos que se incluyen en el orden del día (una vez que se ha ultimado su tramitación administrativa previa) por los siguientes motivos:

Asunto 2.1.- Agilizar procedimiento de licitación que es objeto de trámite urgente, ante inminente finalización del actual contrato de mantenimiento de los edificios, dependencias e instalaciones y demás elementos del patrimonio municipal.

Asunto 2.2.- Agilizar la adjudicación de un contrato patrocinio teniendo en cuenta que su fecha de ejecución es el próximo día 20 de mayo de 2023.

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicio para la realización de los trabajos de mantenimiento de los edificios, dependencias, instalaciones y otros elementos del patrimonio municipal, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite urgente, con un presupuesto máximo de 5.100.000 €, IVA incluido y plazo de ejecución de tres años con una sola prórroga con un plazo máximo de dos años. (CC2023/73)

2.2.- Adjudicar el contrato de patrocinio de la emisión del programa "Agropopular" a RADIO POPULAR, S.A., en el precio de 24.023,60 €, IVA excluido, y plazo de ejecución que será el 20 de mayo de 2023. (CC2023/91)

Oviedo, 17 de mayo de 2023. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

COMISIONES DELEGADAS

Sesión nº 15/2023, de 15 de mayo, extraordinaria

EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores, la número 13, ordinaria, celebrada el 8 de mayo y la nº 14, extraordinaria y urgente, celebrada el 5 de mayo de 2023.

2. Se aprobó la actividad denominada "III Semana Profesional del Arte Ciudad de Oviedo", a desarrollar entre los días 1 y 11 de junio de 2023, en varias localizaciones de la ciudad, y con un presupuesto de gasto estimado de 200.581 € (IVA incluido).

Oviedo a 15 de mayo de 2023. El Secretario General. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez.

Sesión nº 16/2023, de 18 de mayo, extraordinaria

EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior, la nº 15, extraordinaria, celebrada el 15 de mayo de 2023.

2. Se adjudicó a Isla y Música Producciones S.L., el contrato de servicios de interpretación artística para el concierto de Cécile McLorin Salvant, el 30-05-2023, en el T. Campoamor, por un total de 19.360,00€ (21% de IVA incluido) más el 90% de la recaudación de taquilla.

3. Se adjudicó a Duetto Management S.L., el contrato de servicios de interpretación artística para el recital de Anne Sophie Mutter (violín), Maximilian Hornung (violonchelo) y Lambert Orkis (piano), el 22-05-2023, en el Auditorio Príncipe Felipe, por un importe total de 42.350,00€ (21% de IVA incluido) más el 100% de la recaudación de taquilla.

4. Se aprobó la actividad denominada “Escenas de calle 2023”, con un presupuesto de gasto estimado en 20.190,00€ (21% de IVA incluido).

5. Se adjudicó a Simmons Goded S.L., el contrato de servicios de interpretación artística para el concierto de la Orquesta de los Campos Elíseos con Philippe Herrewége (director), el 30-05-2023, en el Auditorio Príncipe Felipe, por un importe total de 44.770,00€ (21% de IVA incluido).

Oviedo a 18 de mayo de 2023. El Secretario. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez.

ANUNCIOS

CUARTA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CONCEJALES/AS LIBERADOS/AS: CONCEJALES/AS / GRUPOS OPOSICIÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de mayo 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre régimen de dedicación y retributivo de Concejales:

==“El Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 3 de julio 2019, modificado por acuerdos de 30 de julio y del 30 de septiembre de 2019, y de 2 de marzo de 2021 estableció el siguiente régimen de dedicación y retributivo de los concejales/as:

- Ocho Concejales/as de Gobierno con dedicación exclusiva. Retribución de 52.000 euros brutos/año.
- Cuatro concejales/as delegados/as con dedicación exclusiva. Retribución de 48.000 euros brutos/año.
- Cinco concejales/as de los grupos municipales de la oposición con dedicación exclusiva y dos concejales/as a 75% de la jornada, con la siguiente distribución:
 - a) Grupo Municipal Socialista: cuatro concejales/as.
 - b) Grupo Municipal Somos Oviedo: dos concejales/as a 75% de la jornada.
 - c) Grupo Municipal Vox: un/a concejal/a.

Retribución de 46.000 euros brutos/año jornada completa y 23.000 euros brutos/año media jornada.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, don Luis Pacho Ferreras, con fecha 18 de abril (nº de anotación 34458), presenta una solicitud para modificar el acuerdo plenario sobre el régimen de dedicación y retributivo de los concejales de la Corporación, habilitando un puesto para un concejal del Grupo Municipal Ciudadanos con dedicación exclusiva y con unas retribuciones equivalentes a la de los concejales de los grupos de la oposición en la misma situación.

Mediante Providencia del Concejal de Gobierno de Interior de 28/4/2023 se dispuso la tramitación del correspondiente expediente y en cumplimiento de la misma se han emitido de la Sección de Personal, Oficina Presupuestaria e Intervención.

En base a todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985 se propone que el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Modificar el régimen de dedicación y retributivo de los concejales/as suprimiendo un puesto de concejal delegado con dedicación exclusiva y creando un puesto de concejal con dedicación exclusiva del Grupo Municipal Ciudadanos con efectos desde el 19-04-2023.

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo Municipal y página web.”==

Oviedo a 12 de mayo de 2023. El Secretario General del Pleno. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez.

NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

La Alcaldía por resolución nº 2023/7038 del 11 de mayo dispuso lo siguiente:

1º.- Nombrar Concejales en régimen de dedicación exclusiva a Don Luis Pacho Ferreras, a propuesta del Grupo municipal de Ciudadanos siendo además Portavoz de dicho Grupo municipal, así como integrante de Comisiones Plenarias. Todo ello con efectos del día 19 de abril de 2023 y con una retribución de 46.000 euros brutos/año (correspondiente a la dedicación en jornada completa de los Concejales de los Grupos de la oposición).

2º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo y web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Oviedo a 12 de mayo de 2023. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

APROBACIÓN DE MODELO DE CERTIFICACIONES DE OBRA ORDINARIA, ANTICIPADA, FINAL O DE LIQUIDACIÓN

La Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

El Anexo XI del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, recoge el modelo de Certificación ordinaria, anticipada o final, que conforme a la disposición final primera de la citada norma no tiene carácter básico.

La ausencia de un modelo aprobado de certificación de obras de obligada aplicación para los contratos de obra tramitados en este Ayuntamiento, determina la falta de homogeneidad de las certificaciones de obra emitidas por los directores de obra de los contratos municipales.

Por otro lado, la reciente doctrina de la Dirección General de Tributos y de la Intervención General de la Administración del Estado en relación al tratamiento fiscal, presupuestario y contable de las penalidades por demora e incumplimiento recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público, aconseja clarificar el modo de incluir las mismas en las certificaciones de obra emitidas por este Ayuntamiento.

Visto que el artículo 22.6 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto general establece que “En los contratos de obra, la aprobación de cada certificación de obra expedida por el director de la misma implica el reconocimiento de la obligación. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá acompañar la factura.”

Visto que el artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de obligaciones es competencia del Alcalde y por delegación de este del Concejales de Gobierno que ostente las competencias en materia de Hacienda.

Considerando que la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público otorga a la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de contratación en este Ayuntamiento,

Esta Concejalía de Gobierno de Economía y Transformación Digital PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de certificación de obra ordinaria, anticipada, final o de liquidación, que se recoge como Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Las certificaciones de obra emitidas por los directores de los contratos de obra adjudicados por el Ayuntamiento de Oviedo se ajustarán al modelo del anexo I que será de uso obligatorio.

TERCERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BIM.

CUARTO.- En los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, el modelo del Anexo I tendrá carácter potestativo.

CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº	
Nº EXPEDIENTE	
OBRA	
TIPO DE CERTIFICACIÓN: (ordinaria / anticipada / final / liquidación)	
Nº DE CERTIFICACIÓN	
MES DE	
ACUERDO DE ADJUDICACIÓN	
ADJUDICATARIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE FINALIZACIÓN	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, I.V.A. no incluido	
COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN	
(1) PRECIO DEL CONTRATO, I.V.A. no incluido	
PARTIDA PRESUPUESTARIA Y OPERACIÓN	
(2) IMPORTE OBRA CERTIFICADA A ORIGEN, I.V.A. no incluido	
(3) IMPORTE ACREDITADO EN CERTIFICACIONES ANTERIORES, I.V.A. no incluido	
(4) IMPORTE OBRA EJECUADA EN EL PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN, I.V.A. no incluido	
(5) IMPORTE PENDIENTE DE CERTIFICAR, I.V.A. no incluido	
LIQUIDACIÓN CON IVA E IMPORTE A PERCIBIR POR EL ADJUDICATARIO	
(A) IMPORTE OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	
(B) PENALIDADES POR DEMORA (hasta el límite de la obra ejecutada en el periodo)	
(C= A-B) BASE IMPONIBLE	
(D) IMPORTE I.V.A. (tipo impositivo XX% S/ Base Imponible)	
(E) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS	
(C+D-E) IMPORTE LÍQUIDO A PERCIBIR, I.V.A. incluido	

El/la Director/a de la obra, XXXXXX, CERTIFICA:

1º Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo al que corresponde esta certificación, asciende a la cantidad de:

SE RECOGERÁ EN LETRA EL IMPORTE DE OBRA EJECUTADA DEL PERIODO SIN I.V.A

2º Que el importe líquido a percibir por el contratista I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de:

SE RECOGERÁ EN LETRA EL IMPORTE A PERCIBIR, I.V.A INCLUIDO

Cantidad que se desglosa en:

Obra ejecutada

Penalidad por demora

Base imponible

XX % de IVA

Penalidad por incumplimiento

Oviedo, de de 202

CONFORME EL CONTRATISTA

EL DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA

Fdo.:

Fdo.:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE CERTIFICACIÓN, ORDINARIA, ANTICIPADA, FINAL O LIQUIDACIÓN.

- (1) Es el importe adjudicado, I.V.A. no incluido.
- (2) Suma del importe obra ejecutada con anterioridad e importe de obra ejecutada en el periodo, I.V.A. no incluido.
- (3) Importe de certificaciones de obra anteriores, I.V.A. no incluido.
- (4) Importe de la obra ejecutada en el periodo, I.V.A. no incluido.
- (5) Diferencia entre el precio del contrato y el importe de obra certificada a origen, I.V.A. no incluido.

NOTA: El importe de las penalidades que se hubieran podido deducir en certificaciones anteriores no minorará los importes recogidos en los apartados anteriores. Las penalidades solo se recogen en el cuadro: LIQUIDACIÓN E IMPORTE A PERCIBIR POR EL ADJUDICATARIO, con el contenido que se detalla en el modelo y en esta hoja de instrucciones.

(A) Importe obra ejecutada en el periodo al que corresponde la certificación, I.V.A no incluido.

(B) Se recogerá el importe a deducir en concepto de penalidades por demora, hasta el límite de la obra ejecutada en el periodo, debiéndose aplicar el exceso pendiente de deducir, si lo hubiera, en las siguientes certificaciones o en su caso en la garantía constituida (artículo 194 de la LCSP). El importe se indicará sin IVA. La incidencia de la penalidad en el impuesto se produce mediante su minoración en la base imponible (obra ejecutada).

(C) Es la base imponible del I.V.A., y se obtiene minorando, del importe de obra ejecutada (A), la penalidad por demora imputada (B).

(D) Importe al que asciende el I.V.A. de la certificación. Se obtiene aplicando sobre la base imponible (C) el tipo impositivo aplicable a la operación.

(E) Se recogerá el importe de las penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso. El importe se recoge sin I.V.A. La cantidad que no se pueda deducir por exceder del líquido a percibir por el contratista, se aplicará en las siguientes certificaciones o en su caso en la garantía constituida (artículo 194 de la LCSP).

Oviedo, 11 de mayo de 2023. El Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital. Fdo.: Javier Cuesta Menéndez.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO ECUESTRE EL ASTURCÓN.

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 4 de abril de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

==”Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023 se aprobó inicialmente la memoria para el restablecimiento del servicio ecuestre municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se sometió a información pública dicha memoria por plazo de treinta días naturales.

El anuncio permaneció expuesto desde el 21 de febrero hasta el 20 de marzo de 2023 ambos inclusive, y consultado el soporte informático del Registro General entre las fechas indicadas aparecen presentadas las siguientes alegaciones: de fecha 09-03-2023, nº de registro de entrada 22971/2023, presentadas por D. JUAN ANTONIO GARCÍA ALONSO y de fecha 20-03-2023, nº de registro de entrada 26183/2023, presentadas por D. WENCESLAO LÓPEZ MARTÍNEZ, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Oviedo.

Visto el informe emitido por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU; así como el informe del Secretario General del Pleno y de la Jefa de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública de 27 de marzo de 2023, en el que se considera que procede desestimar la alegación quinta de las presentadas por D. JUAN ANTONIO GARCÍA ALONSO y las observaciones 4, 5, 7 y 10 de las presentadas por D. WENCESLAO LÓPEZ MARTÍNEZ.

Y considerando, en cuanto al resto de alegaciones, que se estima de interés general restablecimiento del servicio ecuestre; quedando suficientemente acreditado el interés social al recuperar un equipamiento municipal para el servicio para el que fue inicialmente proyectado y siendo de interés municipal la recuperación de un servicio que supone unos elevados costes de mantenimiento en la actualidad y que va a generar para el municipio beneficios tanto directos como indirectos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 7/1985 y en el artículo 97 del RDL 781/1986, se formula la siguiente PROPUESTA:

1º. Desestimar las alegaciones y observaciones presentadas por D. JUAN ANTONIO GARCÍA ALONSO y D. WENCESLAO LÓPEZ MARTÍNEZ.

2º. Aprobar definitivamente la municipalización del servicio ecuestre en El Asturcón en base a la memoria elaborada y establecer como forma de gestión para el mismo la gestión indirecta mediante concesión de servicios.”==

Oviedo a doce de mayo de 2023 El Secretario General del Pleno. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez

INSTRUCCIÓN Nº 1/2023 SOBRE INCLUSIÓN DE PENALIDADES EN CERTIFICACIONES DE OBRA Y FACTURAS

El Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital por resolución Nº 7143/2023, de 12 de mayo, y en virtud de la delegación conferida por el Alcalde en la resolución 2019/9171, de 20 junio, dispuso lo siguiente:

Mediante Resolución del Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación Nº 2019/15920, de 25 de octubre, se aprobó la Instrucción Nº 2/2019 sobre modo de incluir penalidades en facturas y certificaciones de obra.

En la citada Instrucción solo se aludía al tratamiento de las penalidades por demora (artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público, adelante LCSP), atendiendo a la doctrina de la Dirección General de Tributos, que recientemente, también se ha pronunciado en relación al tratamiento de las penalidades por incumplimiento (artículo 192 LCSP) (Informe de 24 de marzo de 2022). Esta doctrina permite dar una respuesta global al tratamiento presupuestario y contable de los dos tipos de penalidades previstos en la LCSP, y dotar de mayor claridad tanto al modo de incluirlas en las facturas y certificaciones de obra emitidas en los contratos municipales.

Según la citada doctrina de la Dirección General de Tributos, cabe distinguir entre el tratamiento de las penalidades por demora y las penalidades por incumplimiento, de modo que:

Penalidades por demora: De acuerdo con la consulta DGT-V0836-07, la obligación de pago por parte de la administración y el derecho a exigir la penalidad por demora, debe considerarse como contraprestación aquella que resulte después de minorar el precio convenido en las cantidades impuestas como pena por el cumplimiento tardío de la obligación de realizar la entrega de bienes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78. Uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que la base imponible Impuesto sobre el Valor Añadido ha de minorarse en la misma medida.

Este criterio ha sido reiterado, entre otras, en la consulta vinculante V2140-09.

Penalidades por incumplimiento: El reciente informe de la Dirección General de Tributos de 24 de marzo de 2022, señala: las penalidades percibidas por la consultante derivada de los incumplimientos contractuales (...) no suponen minoraciones del precio previamente facturado (...) no deben entenderse integrantes de la base imponible ni afectar a la cuantificación de la misma.

Por tanto, de acuerdo con el criterio de la DGT, las penalidades por demora minoran el importe de la base imponible del IVA, mientras que las penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso, no lo hacen.

Es competente para aprobar la presente Instrucción el Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital, por la delegación del Alcalde conferida en la Resolución 2019/9171, de 20 junio.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.2.b) y 12.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, publicado en el BOPA de 22 de enero de 2005, se aprueba la siguiente

INSTRUCCIÓN:

PRIMERO. - CERTIFICACIONES DE OBRA.

En el modelo aprobado de certificación de obras ordinaria, anticipada, final o de liquidación (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2023) se recoge el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN CON IVA E IMPORTE A PERCIBIR POR EL ADJUDICATARIO	
(A) IMPORTE OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	
(B) PENALIDADES POR DEMORA (hasta el límite de la obra ejecutada en el periodo)	
(C= A-B) BASE IMPONIBLE	
(D) IMPORTE I.V.A. (tipo impositivo XX% S/ Base Imponible)	
(E) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS	
(C+D-E) IMPORTE LÍQUIDO A PERCIBIR, I.V.A. incluido	

, donde el importe de las penalidades por demora minorará el importe de la base imponible (obra ejecutada) a efectos del Impuesto sobre el valor añadido, mientras las penalidades por incumplimientos o cumplimiento defectuoso figurarán, IVA excluido, como descuento de la cantidad final a pagar.

SEGUNDO. - OTROS DOCUMENTOS (INFORMES, ACUERDOS)

El importe de la penalidad, ya sea por demora o por incumplimiento, se recogerá en el Informe-propuesta de la sanción, así como en el acuerdo o resolución del órgano de contratación que la impone. Cuando en el mismo acuerdo o resolución se apruebe la imposición de la penalidad y la certificación, final, de liquidación u ordinaria, de la obra, deberán reflejarse de forma separada los importes relativos a ambos conceptos.

El importe de la penalidad es un importe sin I.V.A., y en el acuerdo de imposición no se hará mención al impuesto.

En la imputación presupuestaria y contable de las certificaciones de obra deberá tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

1.- De conformidad con el Principio de Presupuesto Bruto, la imputación al presupuesto de gastos ha de hacerse por el importe de la obra certificada en cada periodo (añadiendo el importe del IVA soportado no deducible), y las penalidades han de imputarse al presupuesto de ingresos de manera íntegra, sin que quepan compensaciones presupuestarias entre la obra ejecutada y las penalidades impuestas.

2.- De acuerdo con la doctrina de la Dirección General de Tributos, el importe de las penalidades por demora, minorará la base imponible a efectos del cálculo del IVA.

TERCERO. – FACTURAS.

Se distinguen dos supuestos:

Penalidades por demora:

El IVA es un concepto obligatorio en toda factura, por lo que habrá de verificarse por el Responsable del contrato, al conformar la misma, que el cálculo del IVA en la factura se ajusta a la doctrina de la Dirección General de Tributos, y que en consecuencia el importe de la penalidad minorará la base imponible a efectos de la determinación del IVA a pagar. En caso contrario, la factura habrá de rechazarse con la mención: “La penalidad impuesta debe reducir la base imponible de la prestación a efectos del IVA, según doctrina de la Dirección General de Tributos”.

A efectos de reducir el número de facturas rechazadas por este motivo, se facilita un esquema al que se podría ajustar una factura tipo:

1.- Base Imponible

En líneas separadas se recogerán por un lado el importe de la prestación efectuada por el contratista y en otra, minorando, el importe de la penalidad impuesta.

2.- Impuestos (IVA)

El impuesto a pagar será el resultado de aplicar el tipo impositivo correspondiente sobre la base calculada en el apartado anterior.

3.- Total Factura

Suma de los dos conceptos anteriores.

Penalidades por incumplimiento:

De acuerdo con la Doctrina de la Dirección General de Tributos, estas penalidades no minoran el importe de la base imponible del IVA, por lo que en el caso de que su abono se haga mediante deducción en el importe de una factura, la cuantía de la penalidad figurará como un descuento o retención del precio final a pagar, sin que figure en la cuantificación de la base imponible del IVA de la citada factura.

CUARTO.-

Queda sin efecto la Instrucción Nº 2/2019 sobre modo de incluir penalidades en facturas y certificaciones de obra, aprobada por Resolución del Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación Nº 2019/15920, de 25 de octubre.

Publíquese esta Instrucción en el Boletín de Información Municipal.

Oviedo, 15 de mayo de 2023. El Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital. Fdo.: Javier Cuesta Menéndez.

INSTRUCCIÓN 2/2023 SOBRE CONFORMADO DE FACTURAS DURANTE EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN DEL MANDATO (28 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DE 2023)

El Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital por resolución Nº 7287/2023, de 15 de mayo, y en virtud de la delegación conferida por el Alcalde en la resolución 2019/9171, de 20 junio, dispuso lo siguiente:

Con motivo de la celebración de las elecciones locales el próximo 28 de mayo se hace necesario dictar una serie de normas en relación al conformado de facturas al objeto de que dicho acto y en consecuencia el procedimiento conducente al reconocimiento de obligaciones frente a terceros no se vea afectado.

La celebración de las elecciones locales el próximo día 28 de mayo determina el cese de los miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 194 de la Ley Orgánica, 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y 39 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que permanecen en funciones únicamente a efectos de la administración ordinaria.

De conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica, 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la sesión constitutiva de la nueva Corporación se celebrará el día 17 de junio de 2023, por lo que el periodo liquidativo del mandato se prolongará desde el día 28 de mayo al 16 de junio de 2023, tiempo durante el cual, los concejales permanecen en sus funciones, con las limitaciones legales indicadas en el párrafo anterior.

Es competente para aprobar la presente Instrucción el Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital, por la delegación del Alcalde conferida en la Resolución 2019/9171, de 20 junio.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.2.b) y 12.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, publicado en el BOPA de 22 de enero de 2005, se aprueba la siguiente

INSTRUCCIÓN:

PRIMERO. - PERIODO LIQUIDATIVO DE MANDATO

La firma del Alcalde y Concejales delegados en los circuitos de conformado de facturas se mantendrá durante el periodo liquidativo del mandato (del 28 de mayo al 16 de junio de 2023).

SEGUNDO. – FACTURAS REGISTRADAS A LA FECHA DE LA INSTRUCCIÓN.

Las facturas que a la fecha de esta Instrucción se encuentran registradas, pendientes de tramitación en las áreas gestoras de gasto, deberán ser objeto del trámite que corresponda antes del día 15 de junio y enviadas - debidamente conformadas, en su caso - a Contabilidad, antes del día 16 de junio de 2023.

TERCERO. – FACTURAS PENDIENTES DE REGISTRO A LA FECHA DE LA INSTRUCCIÓN.

Las facturas correspondientes a gastos efectuados hasta el 14 de junio de 2023 deberán tener entrada en el Registro contable

de facturas antes del día 15 de junio y enviadas - debidamente conformadas, en su caso - a Contabilidad, antes del día 16 de junio de 2023.

A tal fin los responsables de cada contrato deberán reclamar al proveedor la presentación de la factura, así como efectuar seguimiento del estado en el que se encuentra el conformado de la factura a efectos del cumplimiento de los plazos señalados en el párrafo anterior.

CUARTO. – TRAMITACIÓN DE FACTURAS REGISTRADAS A PARTIR DEL DÍA 15 DE JUNIO.

Las facturas presentadas en el registro contable a partir del día 15 de junio de 2023, serán enviadas a las distintas áreas gestoras de gasto, sin que los distribuidores de cada área de gasto puedan reenviar las mismas a los grupos de firma correspondientes, mientras FIRMADOC no recoja en los circuitos de firmas de conformado de facturas, los Concejales de Gobierno y Delegados, resultantes de la nueva Corporación.

A partir del día 15 de junio, y mientras FIRMADOC no recoja en los circuitos de firmas de conformado de facturas, los Concejales de Gobierno y Delegados, resultantes de la nueva Corporación, solo se podrán tramitar por las áreas gestoras de gasto, aquellas facturas para las que se pueda completar, de manera excepcional y justificada, las firmas que correspondan, previa consulta con esta Dirección de Contabilidad.

Oviedo, 15 de mayo de 2023. El Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital. Fdo.: Javier Cuesta Menéndez.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y SALUD PÚBLICA

Se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo, el 27 de abril de 2023 aprobó la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Educación, Deporte y Salud Pública, que se publica como texto consolidado a continuación:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y SALUD PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública se creó por Resolución 2017/7946, de 26 de mayo de 2017 por la que se aprueba la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Oviedo.

Son funciones y competencias del Servicio la programación, ejecución, control y evaluación de las competencias en materia de educación, bibliotecas, centros de estudio y deportes asumidas por el Ayuntamiento de Oviedo, incluyendo la gestión ordinaria de los contratos en estos ámbitos, así como los programas de salud pública y consumo. En el ejercicio de estas competencias, la acción del Servicio afecta a una gran variedad de colectivos, tanto personas físicas como entidades. Los objetivos perseguidos son asimismo heterogéneos y van desde la reducción de las desigualdades socioeconómicas en el acceso a la educación hasta la promoción de la salud y el fomento del deporte en la ciudad. El gasto público que conlleva el ejercicio de estas funciones se ejecuta, entre otras formas, a través de transferencias corrientes a diversas entidades y personas físicas mediante ayudas que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), y que adoptan asimismo una variada tipología.

Las subvenciones públicas constituyen la principal actividad de fomento que desarrollan las distintas Administraciones Públicas. La planificación estratégica de la actividad subvencional constituye así un instrumento valioso para orientar la acción del Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública con vistas a alcanzar importantes mejoras:

Mejora de la eficiencia: Los Planes Estratégicos de Subvenciones facilitan una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos estratégicos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayudarán a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.

Mejora de la eficacia: El Plan Estratégico de Subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de los mismos. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.

Mejora de la transparencia: La sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparen-

cia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los Planes Estratégicos de Subvenciones ayudan a que los ciudadanos conozcan cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno define como “información institucional, organizativa y de planificación” que debe ser objeto de publicidad activa. La Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés establece en el artículo 8 la obligación de publicación de los Planes Estratégicos de Subvenciones y sus modificaciones.

Mejora del servicio a la ciudadanía: Al proporcionar a los potenciales beneficiarios una información útil y de calidad sobre las previsiones del Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública en materia de ayudas, los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado.

Consciente de la importancia de esta planificación para la adecuada ejecución de la política subvencional de las administraciones, la LGS establece en su artículo 8 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Esta previsión de la Ley encuentra su desarrollo reglamentario en la sección 1ª del capítulo III del título preliminar del RLGS (artículos 10 a 15) donde se regula el ámbito y contenido de los Planes; los principios directores a los que deben ajustarse; la competencia para su aprobación; su seguimiento y los eventuales efectos de su incumplimiento.

De acuerdo con la jurisprudencia sentada por las sentencias del Tribunal Supremo de 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, y la más reciente STS 306/2021, de 4 de marzo de 2021, la falta de Plan Estratégico de Subvenciones determina la nulidad de la subvención. Así lo de-clara expresamente la Sentencia en su fundamento de derecho cuarto: “El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debe ser interpretado en el sentido de que la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituye un requisito esencial del procedimiento subvencional, de modo que el incumplimiento de esa obligación, por parte de la Administración pública o Entre público convocante de las ayudas públicas, determina la nulidad de la Orden de convocatoria de la subvención.”.

2. ÁMBITO TEMPORAL Y SUBJETIVO

1. Ámbito Temporal

A la hora de definir cuál debe ser el ámbito temporal del Plan Estratégico de Subvenciones (PES), hay que estar a lo establecido al respecto en el artículo 11.4 del RLGS, según el cual “los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”.

De acuerdo con el criterio marcado por el Tribunal de Cuentas y con lo previsto en el propio RLGS, el presente PES tendrá una duración de tres años y se aplicará a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

2. Ámbito Subjetivo

El presente PES será de aplicación al Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública.

En este Servicio se agrupan tres Secciones:

- La Sección de Educación dentro de la que se encuadran Bibliotecas, Escuelas Infantiles, las Escuelas de Música y Escuela de Música Tradicional, y los Centros de Estudio.
- La Sección de Deportes.
- La Sección de Salud Pública que engloba Consumo (Oficina Municipal de Información al Consumidor) y Salud Pública.

3. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Las fases del proceso seguido en la elaboración del presente PES han sido las siguientes:

1ª. Cada Sección realiza un análisis de las diferentes subvenciones gestionadas en los últimos tres ejercicios, define sus objetivos y líneas estratégicas y realiza una propuesta de PES referido a su ámbito gestor.

2ª. El Servicio, teniendo en cuenta el marco presupuestario, unifica los objetivos y líneas estratégicas propuestas y elabora el borrador del PES.

3ª. El borrador de PES se remite a las tres Secciones del Servicio para revisión.

4ª. Se elabora el texto definitivo del PES, que se remite a la Intervención General Municipal para informe.

5ª. Se somete el PES a la aprobación del órgano competente. Ningún órgano municipal tiene atribuida expresamente la competencia para la aprobación del PES, por lo que se atribuye al Alcalde en virtud de la competencia residual del artículo 124. 4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Pero la Alcaldía, mediante Resolución nº 2019/9182, de 21 de junio, delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para la concesión de subvenciones. Siendo el Plan un trámite formal previo a la aprobación de las bases reguladoras y de las convocatorias, debe entenderse comprendida su

aprobación en la anterior delegación. Dicha delegación debe ponerse además en relación con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS: “Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones”, luego la competencia para el establecimiento de las subvenciones incluye la de aprobación de los planes estratégicos.

La estructura del Plan sigue lo establecido por la Intervención General de la Administración del Estado en la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

4. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

En desarrollo de las competencias asignadas, el Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública persigue la consecución de diferentes objetivos, que se dirigen a los ámbitos y colectivos de atención del Servicio, y se concretan en las actuaciones de las diferentes Secciones, para lo cual cuenta con la gestión de diferentes programas presupuestarios e instrumentos de planificación que se describirán a continuación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del RLGS, los objetivos que contiene este Plan Estratégico están vinculados con los establecidos en los programas presupuestarios del Servicio. A continuación, se describen dichos objetivos.

Son objetivos generales del presente PES los siguientes:

- 1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, procedan a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- 2.- Garantizar una gestión coherente y armonizada del conjunto de subvenciones municipales de referencia.
- 3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- 4.- Impulsar la simplificación administrativa en la gestión de las subvenciones tratando de reducir los recursos empleados en la misma; facilitar los trámites a los solicitantes y a los destinatarios de las subvenciones y reducir los tiempos de tramitación.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente PES son las siguientes:

Línea 1: Becas de comedores escolares, desayunos, libros de texto y material didáctico complementario (EDU 1)

Ayuda a la Escolarización del alumnado de 0 a 3 años

Línea 2: Subvenciones nominativas vinculadas con la realización de actividades Complementarias dirigidas a escolares del municipio y de adultos (EDU 2)

Línea 3: Becas para titulados superiores en la Escuela Municipal de Música (EDU 3)

Línea 4: Subvenciones nominativas dirigidas al fomento y difusión de la lectura (EDU 4)

Línea 5: Subvenciones dirigidas a clubes y entidades deportivas del municipio (DEP 1)

Línea 6: Subvenciones clubes deportivos de Oviedo, federaciones deportivas, para favorecer la organización de competiciones y eventos deportivos que se desarrollen en el concejo de Oviedo de carácter internacional, nacional, autonómico, oficial (DEP 2).

Línea 7: Subvenciones a jóvenes deportistas del concejo de Oviedo (DEP 3).

Línea 8: Subvenciones dirigidas a la promoción de la salud pública y hábitos de vida saludables (SP 1).

5. MARCO PRESUPUESTARIO

La financiación de las ayudas contempladas en el PES se lleva a cabo con cargo al Capítulo 4 de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo de los ejercicios correspondientes.

De acuerdo con las Normas de elaboración del Presupuesto de 2022 aprobadas el 30 de julio de 2021 el marco presupuestario en que se mueve el Plan Estratégico del Servicio se estima que sea de contención del gasto, como consecuencia de la incertidumbre que sobre la planificación de la Administración siembra la situación sanitaria y el desconocimiento sobre la evolución de la Regla de Gasto y la participación en los Tributos del Estado que puede afectar de un modo significativo a los recursos con los que puede contar el Ayuntamiento para el desarrollo de sus programas.

En este contexto, los datos de los ejercicios anteriores deben ser interpretados con la necesaria cautela, especialmente los relativos al ejercicio 2020. Se considera más adecuado tomar como referencia el ejercicio 2019 al ser este el último ejercicio cerrado no condicionado por la circunstancia excepcional de la COVID 19.

Considerando los centros gestores establecidos en la clasificación orgánica municipal, atendiendo a la clasificación por programas de acuerdo con la estructura presupuestaria de las entidades locales aprobada por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, las subvenciones se incluyen en los siguientes programas:

1.1.1. Educación (310)

1.1.1.1. Grupo de Programas 323 “Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial”.

3232 Escuelas Infantiles

Línea Estratégica 1: Ayudas a la Escolarización del alumnado de 0 a 3 años (EDU 1)

1.1.1.2. Grupo de Programas 326 “Servicios Complementarios de Educación”

3260 Actividades Educativas Complementarias

Línea Estratégica 1: Becas de comedores escolares, desayunos, libros de texto y material didáctico complementario (EDU 1), que engloba:

- Becas de Comedores Escolares
- Becas de Desayunos Escolares
- Becas para la adquisición de Libros de Texto y Material Didáctico Complementario

Línea Estratégica 2: Subvenciones nominativas vinculadas a la realización de actividades complementarias dirigidas a escolares del municipio y de Adultos (EDU 2)

- Convenio con Asociación de Apicultores para el desarrollo de la actividad de introducción a la apicultura
- Convenio con la Asociación Asturias Acoge para el desarrollo de la actividad de huertos urbanos

3261 Escuela Municipal de Música

Línea Estratégica 3: Becas para titulados superiores en la Escuela Municipal de Música (EDU 3)

- Beca para la Formación Práctica de Titulados Superiores en la Escuela Municipal de Música

1.1.2. Bibliotecas Municipales (320)

1.1.2.1. Grupo de programas 332 Bibliotecas Públicas

3321 Bibliotecas

Línea Estratégica 4: Subvenciones nominativas dirigidas al fomento y difusión de la lectura (EDU 4)

- Convenio con la Asociación de Libreros de Oviedo para la celebración de la Feria del Libro “LibroOviedo”.

1.1.3. Deportes (920)

1.1.3.1. Grupo de Programas 341 “Promoción y fomento del deporte”

Línea Estratégica 5: Subvenciones dirigidas a clubes y entidades deportivas del municipio (DEP 1)

- Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva destinada a Clubes Deportivos del Concejo de Oviedo, que realicen actividades que favorezcan la promoción y difusión del deporte en el Concejo de Oviedo
- Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva destinada a Clubes Deportivos de Oviedo y Federaciones Deportivas Autonómicas de deportes para personas con discapacidad, deportes autóctonos y deporte de bolos, para la realización de Escuelas Deportivas.
- Convenio con el Oviedo Club Baloncesto.
- Convenio con la Asociación Equitación Positiva para el mantenimiento de la Escuela de Hipoterapia.

Línea Estratégica 6: Subvenciones Clubes Deportivos de Oviedo, Federaciones Deportivas, para favorecer la organización de competiciones y eventos deportivos que se desarrollen en el concejo de Oviedo de carácter internacional, nacional, autonómico, oficial (DEP 2).

- Convocatoria en concurrencia competitiva para la celebración de eventos deportivos.
- Convenio con el Club Ciclista Aramo para la organización de la Vuelta Ciclista a Asturias
- Convenio con el Club Oviedo Cup para la organización de la Oviedo Cup
- Convenio con el Automóvil Club del Principado de Asturias para la organización del Rally Princesa de Asturias

Línea Estratégica 7: Subvenciones a Jóvenes Deportistas del concejo de Oviedo (DEP 3).

CENTRO	LINEA	SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN	2019	2020	2021	TOTAL PERIODO 2019/2021	2022	2023	2024	TOTAL PERIODO 2022/2024	%	VARIACION PERIODO
SECCIÓN DE EDUCACIÓN													
310	EDU 1	AYUDAS DE COMEDORES ESCOLARES	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	3.330.000,00 €	3.330.000,00 €	3.330.000,00 €	9.960.000,00 €	3.336.000,00 €	3.336.000,00 €	3.336.000,00 €	10.008.000,00 €	85,44%	0%
310	EDU 1	AYUDAS DE DESAYUNOS ESCOLARES	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	750.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	900.000,00 €	7,68%	20%
310	EDU 1	AYUDA DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €	5,12%	0%
310	EDU 2	AYUDAS BENÉFICAS COMPLEMENTARIAS COLEGIOS	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	-€	-€	-€	-€	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €	0,13%	100%
310	EDU 2	ZOITAN KODALY	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	52.000,00 €	52.000,00 €	-€	104.000,00 €	-€	-€	-€	-€	0,00%	-100%
310	EDU 2	CONVENIO APICULTORES	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	0,26%	0%
310	EDU 2	CONVENIO ASTURIAS ACOGE	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	-€	-€	-€	-€	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €	0,13%	100%
310	EDU 1	OTRAS SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	0,26%	-50%
310	EDU 3	BECAS FORMACIÓN PRÁCTICA	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	72.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	7.200,00 €	0,06%	-90%
310	EDU 3	OTRAS SUBVENCIONES CONTRATOS	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	210.000,00 €	-€	-€	-€	-€	0,00%	-100%
320	EDU 4	CONVENIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO "LIBROOVIEDO"	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	108.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	108.000,00 €	0,92%	0%
TOTAL SECCIÓN				11.894.000,00 €				11.713.200,00 €				-2%	
SECCIÓN SALUD PÚBLICA Y CONSUMO													
340	SP 1	CONVENIO CON LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €	100%	0%
TOTAL SECCIÓN				9.000,00 €				9.000,00 €				0%	
SECCIÓN DE DEPORTES													
920	DEP 1	SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL CONCEJO	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	700.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	2.300.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	2.400.000,00 €	40%	4%
920	DEP 2	SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y FEDERACIONES AUTONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	151.000,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €	501.000,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €	525.000,00 €	9%	5%
920	DEP 1	SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS DE OVIEDO Y FEDERACIONES DEPORTIVAS AUTONÓMICAS DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEPORTES AUTOCOTONOS Y DEPORTE DE BÓLOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS, CENTROS DE TECNIFICACIÓN, Y EDDP PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	470.000,00 €	482.625,01 €	482.625,01 €	1.435.250,02 €	482.625,01 €	482.625,01 €	482.625,01 €	1.447.875,03 €	25%	1%
920	DEP 3	SUBVENCIONES DESTINADAS A JOVENES DEPORTISTAS DEL CONCEJO DE OVIEDO	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	26.000,00 €	26.000,00 €	26.000,00 €	78.000,00 €	26.000,00 €	26.000,00 €	26.000,00 €	78.000,00 €	1%	0%
920	DEP 1	CONVENIO CON EL OVIEDO CLUB BALONCESTO	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	175.000,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €	525.000,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €	525.000,00 €	9%	0%
920	DEP 1	CONVENIO CON LA ASOCIACION DE EQUITACION POSITIVA	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	130.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	310.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	270.000,00 €	5%	-13%
920	DEP 2	CONVENIO CON EL CLUB DEPORTIVO BASICO OVIEDO CUP	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	165.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	165.000,00 €	3%	0%
920	DEP 2	CONVENIO CON EL AUTOMOVIL CLUB PRINCIPADO DE ASTURIAS	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	165.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	165.000,00 €	3%	0%
920	DEP 2	CLUB CICLISTA ARAMO	100% AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	55.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	175.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	180.000,00 €	3%	3%
TOTAL SECCIÓN				5.654.250,02 €				5.755.875,03 €				2%	

- Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para deportistas menores de 24 años y los/ las deportistas con cualquier tipo de discapacidad, sin límite de edad, que pertenezcan a entidades deportivas con domicilio social en el concejo de Oviedo y que hayan destacado en competiciones oficiales, nacionales o internacionales

1.1.4. Salud Pública (340)

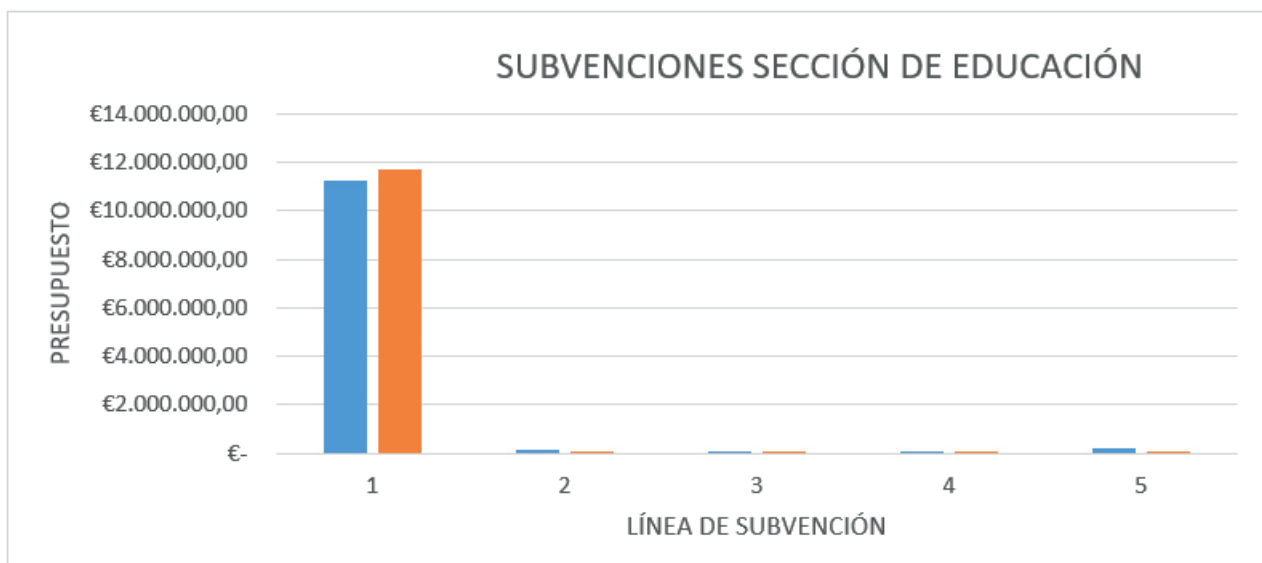
1.1.4.1. Grupo de Programas 311 "Protección de la Salubridad Pública".

Línea Estratégica 8: Subvenciones dirigidas a la Promoción de la Salud Pública y hábitos de vida saludables (SP 1)

- Convenio con la Hermandad de Donantes de Sangre del Principado de Asturias

Considerando las cifras consignadas en los estados de gastos de los presupuestos aprobados, y en el prorrogado para 2021, los créditos destinados a subvenciones por parte de las 3 Secciones que integran el servicio se mantienen estables.

En la Sección de Educación el mayor peso recae sobre la convocatoria de becas de comedor, desayunos y libros que se lleva un 98,37 por ciento del total de las subvenciones.



Por centro gestor las subvenciones se recogen en las aplicaciones siguientes:

310 Educación

APLICACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE
310 3260 480	Actividades Benéficas complementarias en Colegios	5.000,00 €
310 3260 481	Ayudas de Comedores Escolares	3.336.000,00 €
310 3260 481	Ayudas de Desayunos Escolares	300.000,00 €
310 3260 481	Ayudas Libros de Texto y Material Complementario	200.000,00 e
310 3260 48906	Convenio con la Asociación de Apicultores	10.000,00 €
310 3260 488907	Convenio Asociación Asturias Acoge	5.000,00 €
310 3260 48999	Otras Subvenciones	10.000,00 €
310 3261 481	Becas Formación Práctica en la especialidad de Pianista Acompañante	24.000,00 €

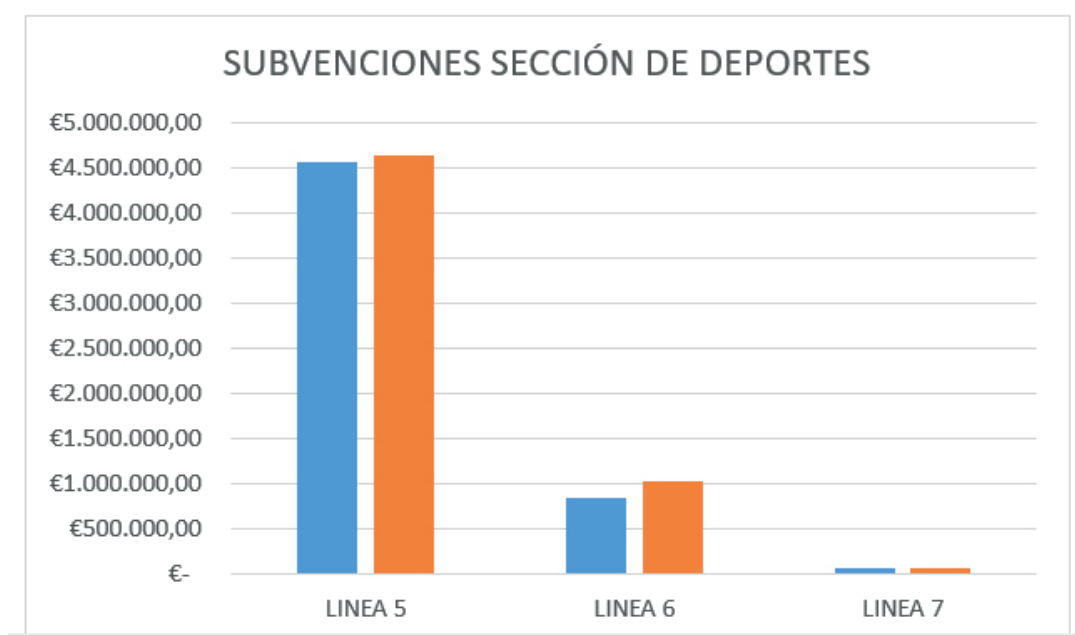
320 Bibliotecas

APLICACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE
320 3321 48901	Convenio con la Asociación de Libreros de Oviedo para la Celebración de la Feria del Libro "LibroOviedo"	36.000,00 €

La Sección de Salud Pública y Consumo cuenta con una única subvención de carácter nominativo a favor de la Hermandad de Donantes de sangre, por un importe de 9.000 euros para el periodo de vigencia del plan, y que coincide con la presupuestada en el trienio anterior.

APLICACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE
340 311 48902	Convenio con la Hermandad de Donantes de Sangre	3.000,00 €

En lo que respecta a la Sección de Deportes se ha producido, en términos generales, un incremento de los créditos destinados a subvenciones.



De la evolución de los créditos destinados a subvenciones se desprende un incremento del 2 por ciento respecto el mismo presupuesto en el periodo 2019/2021, siendo la partida con mayor incremento la Línea 5 correspondiente a subvenciones a clubes y entidades deportivas del concejo.

APLICACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE
920 341 48904	Convenio con la Asociación de Equitación Positiva”	90.000,00 €
920 341 48906	Convenio con el Oviedo Club Baloncesto	175.000,00 €
920 341 48907	Convenio para la organización de la Vuelta Ciclista a Asturias	60.000,00 €
920 341 48908	Convenio para la organización de la Oviedo Cup	55.000,00 €
920 341 48908	Convenio para la organización del Rally Princesa de Asturias	55.000,00 €
920 341 48999	Convocatoria de subvenciones a Escuelas Deportivas y centros de Tecnificación	482.625,01 €
920 341 48999	Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos y federaciones autonómicas para la realización de eventos y competiciones deportivas	800.000,00 €
920 341 48999	Convocatoria de Becas a Deportistas	26.000,00 €
920 341 48999	Convocatoria de Subvenciones para la Organización de Eventos	175.000,00 €

6. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN

La Intervención General Municipal en los informes de control financiero de subvenciones (el último, el Informe general de control financiero de subvenciones de 2019 correspondiente al Plan de auditoría y actuaciones de control financiero de subvenciones

y ayudas públicas para 2021) ha venido reiterando la necesidad de que el Ayuntamiento de Oviedo lleve a cabo una adecuada planificación estratégica de las subvenciones y se apliquen sistemas de control y evaluación que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

En este contexto, el Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública pone en marcha el proceso de elaboración del primer PES del Servicio. Este proceso parte del estudio y análisis de las subvenciones concedidas durante los últimos ejercicios, con dos finalidades básicas: reducir las subvenciones de carácter excepcional, y valorar el cumplimiento de los objetivos proyectados y su continuidad en los próximos ejercicios.

Para la determinación de las diferentes líneas de subvenciones se han tenido en cuenta diversos factores.

En cuanto a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, las mismas cuentan con bases reguladoras aprobadas y en vigor, y se pretende su mantenimiento términos generales, si bien será necesaria una adaptación de las diferentes bases reguladoras y convocatorias para dar cumplimiento a las Recomendaciones de la Intervención General Municipal. También se proyecta incrementar el gasto en aquellas líneas en las que se perciba una necesidad/demanda que lo justifique, como es el caso de la convocatoria de becas de comedores escolares, desayuno y libros de texto y material didáctico complementario.

La valoración se realiza teniendo en cuenta el número de beneficiarios que, por circunstancias exclusivamente de crédito presupuestario, no se le ha concedido ayuda económica. La idea que orienta el Plan es que, por motivos económicos, ningún potencial beneficiario se quede sin estas ayudas. Para ello se aumentan los créditos en dónde se ha observado que es necesario para evitar, en la medida de lo posible, tener que acudir a ampliaciones de crédito contempladas en el artículo 58 del RLGS. Debe planificarse de forma que ya desde un primer momento exista crédito suficiente.

En el resto de subvenciones en régimen de concurrencia, se mantiene en principio el crédito presupuestario actual, si bien, como ya se ha señalado, la financiación de las subvenciones contempladas en el PES queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria de cada uno de los ejercicios a los que afecta.

Las subvenciones de concesión directa del Servicio han sido objeto de reformulación en el presente PES. Se han eliminado las subvenciones que se venían concediendo en los últimos años al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.c) de la LGS, y se han transformado, en aquellos casos en los que la valoración del proyecto y los objetivos del mismo lo justifican en subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal, de acuerdo con en el artículo 22.2.a) de la LGS.

Se ha valorado en especial, la entidad programa subvencionado, el régimen jurídico más adecuado de relación con el beneficiario y criterios de eficiencia y economía. Se ha optado por no conceder subvenciones y programas que se venían desarrollando porque no alcanzaban al público objetivo que justificará la concesión de la misma, y no ser, desde el punto de vista de eficiencia y economía, la mejor opción para satisfacer el interés general que constituye su objeto. En otras ocasiones se considera que el objeto de la actividad es más propio del régimen de contratos que de la actividad de fomento.

Dado el plazo de vigencia del Plan se ha considerado procedente mantener una dotación para subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público u otras debidamente justificadas que puedan surgir y dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2.c. de la LGS). La concesión en estos casos deberá tener en cuenta la viabilidad de los proyectos presentados así como la adecuada asignación de los recursos disponibles.

7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Las subvenciones del servicio se ajustan a los siguientes objetivos estratégicos:

OBJETIVO 1	Garantizar la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación.
OBJETIVO 2	Complementar la actividad escolar mejorar la calidad de la oferta educativa
OBJETIVO 3	Promoción cultural y fomento de la lectura
OBJETIVO 4	Contribuir al desarrollo profesional para recién titulados
OBJETIVO 5	Promoción de la ciudad de Oviedo como referente en eventos deportivos
OBJETIVO 6	Fomento de la práctica deportiva entre los jóvenes del municipio
OBJETIVO 7	Promoción el deporte en todas sus disciplinas
OBJETIVO 8	Participación ciudadana en la promoción y mejora de la salud pública

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:

- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios de necesidades reales,

así como factores económicos y sociales.

- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Tal y como contempla la letra c) del artículo 12.1 del RLGs, las fichas de las diferentes líneas de subvención incorporan una serie de indicadores que, oportunamente medidos, permitirán efectuar un adecuado seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines del Plan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan las tres Secciones que integran el Servicio elaborarán en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente una memoria constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de las líneas en las fichas que se acompañan.

Dichas memorias deberán incluir:

- Información de cada línea de subvención, recogiendo las subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y las reintegradas o en proceso de reintegro.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y del plazo para su consecución.
- Resultado esperado, indicador y valor de partida definidos en la elaboración del PES.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la modificación, en su caso, del Plan.

Las memorias se incorporarán al PES a efectos de referencia y seguimiento interanual.

9. PUBLICACIÓN

El presente Plan se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la Web municipal, en el BIM, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

10. FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

A continuación, se presentan de manera detallada las fichas correspondientes a cada una de las ayudas que integran el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Servicio de Educación Deportes y Salud Pública. Las fichas se presentan agrupadas atendiendo a la línea estratégica, objetivo específico y al objetivo general en el que se encuadran, así como a la Sección-centro gestor- que las impulsa.

La estructura de las fichas es la siguiente:

- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** denominación oficial de la actuación que se va a desarrollar.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:** objetivo concreto que se pretende con la aplicación de la línea de subvención.
- **CENTRO GESTOR:** centro superior o directivo con capacidad decisoria sobre el otorgamiento de las subvenciones incluidas en una línea de subvención. Coincide con la Sección tramitadora de las mismas.
- **TIPO DE AYUDA:** categoría o categorías en las que se encuadra la línea de subvención, de acuerdo con la siguiente tipología:
 - Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
 - Subvención nominativa al amparo del artículo 22.2.a) de la LGS.
 - Subvención de carácter excepcional al amparo del artículo 22.2.c) LGS.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES:** aplicación presupuestaria a cargo de la cual se financia la línea de subvención, así como dotación estimada para cada uno de los ejercicios presupuestarios que engloba el Plan.
- **ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS:** competencia material que engloba a la línea de subvención.
- **SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:** colectivos que constituyen el público objetivo de las ayudas. Se definen los siguientes:
 - Personas físicas.
 - Personas jurídicas.

- **INDICADORES DE RESULTADO:** magnitudes que miden el cumplimiento de los objetivos específicos de la línea de ayuda. Para cada indicador se define su valor actual (situación de partida) y los valores que se fijan como objetivo para los años de vigencia de la subvención.
- **CALENDARIO PREVISTO¹:** previsiones básicas de publicación de la convocatoria y de resolución de la concesión (subvenciones de concurrencia competitiva), y previsiones de ejecución del programa subvencionado(subvenciones de concesión directa).
- **FUENTES DE FINANCIACIÓN:** en este apartado se indica si la financiación de la línea corre a cargo exclusivamente del presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo, o si existen aportaciones de otras Administraciones Públicas, de la Unión Europea o de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento; así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
- **BASES REGULADORAS:** referencia a las bases reguladoras que regirán la línea de subvenciones, o en su defecto, el convenio que establezca el régimen jurídico.

¹ Este dato forma parte del "Plan de Acción" al que se refiere el apartado 5º de la letra b) del artículo 12.1 del RLGS, siendo los mecanismos para la puesta en práctica de las líneas de subvenciones las oportunas convocatorias que se publican en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

10.1. Objetivo 1: Garantizar la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación.

EDU1: AYUDAS PARA LA ESCOLARIZACION DEL ALUMNADO DE 0 - 3 AÑOS				
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONVOCAR AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA SUFRAGAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 1. GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN			
CENTRO GESTOR				
EDUCACIÓN				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 22.1 LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES	2022	2023	2024
310 3232 481		- €	200.000,00 €	200.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25.E LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS	X	PERSONAS JURÍDICAS		
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
PUBLICACIÓN		OCTUBRE 2023	JULIO 2024	
RESOLUCIÓN		DICIEMBRE 2023	SEPTIEMBRE 2024	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
BASES REGULADORAS NO APROBADAS POR ESTAR PENDIENTE DE APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y SALUD PÚBLICA				

EDU1: AYUDAS COMEDORES ESCOLARES				
OBETIVO ESPECÍFICO	CONVOCAR AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA SUFRAGAR EL SERVICIO DE COMEDOR GARANTIZANDO UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 1. GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN			
CENTRO GESTOR				
EDUCACIÓN				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 22.1 LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES	2022	2023	2024
310 3260 481	PREVISIBLES	3.336.000,00 €	3.336.000,00 €	3.336.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25.E LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS	X		PERSONAS JURÍDICAS	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
PUBLICACIÓN	FEBRERO 2022	FEBRERO 2023	FEBRERO 2024	
RESOLUCIÓN	AGOSTO 2022	AGOSTO 2023	AGOSTO 2024	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO O MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO Y PARA COMEDORES ESCOLARES (BOPA DE 28/12/2020)				

EDU1: AYUDAS DESAYUNOS ESCOLARES				
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONVOCAR AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA SUFRAGAR EL SERVICIO DE COMEDOR GARANTIZANDO UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 1.GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN			
CENTRO GESTOR				
EDUCACIÓN				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 22.1 LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES	2022	2023	2024
310 3260 481		300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25.E LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS	X		PERSONAS JURÍDICAS	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
PUBLICACIÓN	FEBRERO 2022	FEBRERO 2023	FEBRERO 2024	
RESOLUCIÓN	AGOSTO 2022	AGOSTO 2023	AGOSTO 2024	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO O MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO Y PARA COMEDORES ESCOLARES (BOPA DE 28/12/2020)				

EDU1: AYUDAS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO				
OBETIVO ESPECÍFICO	GARANTIZAR LA COBERTURA DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO EDUCACIÓN INFANTIL			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 1. GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN			
CENTRO GESTOR				
EDUCACIÓN				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 22.1 LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES	2022	2023	2024
310 3260 481		200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25.E LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS	X		PERSONAS JURÍDICAS	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
1679				
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
PUBLICACIÓN	FEBRERO 2022	FEBRERO 2023	FEBRERO 2024	
RESOLUCIÓN	AGOSTO 2022	AGOSTO 2023	AGOSTO 2024	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO O MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO Y PARA COMEDORES ESCOLARES (BOPA DE 28/12/2020)				

10.2. Objetivo 2: Complementar la actividad escolar mejorar la calidad de la oferta educativa

EDU2: CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES				
OBJETIVO ESPECÍFICO	FOMENTAR EN EL ALUMNADO EL RESPETO POR LA NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE, EL CONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN POLINIZADORA Y DEL OFICIO ARTESANAL Y TRADICIONAL			
OBJETIVO ESTRATÉGICO EN QUE SE INSCRIBE	OBJETIVO.2 COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD ESCOLAR Y EL CURRÍCULUM DOCENTE			
CENTRO GESTOR				
EDUCACIÓN				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA 22.2.A LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES	2022	2023	2024
310 3260 48906		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 27.F LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS	<input type="checkbox"/>	PERSONAS JURÍDICAS	<input checked="" type="checkbox"/>	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE PARTICIPANTES				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
1638	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
CALENDARIO PREVISTO				
EJECUCIÓN PROGRAMA	2022	2023	2024	
	MESES CURSO ESCOLAR	MESES CURSO ESCOLAR	MESES CURSO ESCOLAR	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD BENEFICIARIA				

EDU2: CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE ASTURIAS ACOGE				
OBETIVO ESPECÍFICO	PROMOVER EL CONTACTO DE LOS ESCOLARES CON LA NATURALEZA A TRAVÉS DE LA HUERTA URBANA ECOLÓGICA FOMENTANDO HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLES			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 2. COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD ESCOLAR Y EL CURRÍCULUM DOCENTE			
CENTRO GESTOR				
EDUCACIÓN				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA 22.2.A LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES	2022	2023	2024
310 3260 48907		5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 27.F LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS	X	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE PARTICIPANTES				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
239	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
EJECUCIÓN PROGRAMA	MESES CURSO ESCOLAR	MESES CURSO ESCOLAR	MESES CURSO ESCOLAR	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD BENEFICIARIA				

10.3. Objetivo 3: Promoción cultural y fomento de la lectura

EDU4: CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE OVIEDO				
OBJETIVO ESPECÍFICO	COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LA FERIA DEL LIBRO DE LA CIUDAD DE OVIEDO			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 3. PROMOCIÓN CULTURAL Y DE FOMENTO DE LA LECTURA			
CENTRO GESTOR				
EDUCACIÓN				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA 22.2.A LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES	2022	2023	2024
320 3321 48901	PREVISIBLES	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25 LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS	<input type="checkbox"/>	PERSONAS JURÍDICAS	<input checked="" type="checkbox"/>	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO			<input type="checkbox"/>	
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE LIBRERÍAS PARTICIPANTES				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
13	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
1	1/2	1/2	1/2	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
EJECUCIÓN PROGRAMA	MAYO/JUNIO	MAYO/JUNIO	MAYO/JUNIO	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD BENEFICIARIA				

10.4. Objetivo 4: Contribuir al desarrollo profesional para recién titulados

EDU3: BECAS PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA TITULADOS SUPERIORES ESPECIALIDAD DE PIANO				
OBJETIVO ESPECÍFICO	PROMOVER LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS SUPERIORES DE PIANO MEDIANTE SU INTEGRACIÓN EN EQUIPOS DE TRABAJO EN LOS QUE ADQUIRIRÁN LAS DESTREZAS, HABILIDADES PROFESIONALES Y DE RELACIÓN			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 4.CONTRIBUIR AL DESARROLLO PROFESIONAL RECIEN TITULADOS			
CENTRO GESTOR				
EDUCACIÓN				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 22.1 LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES	2022	2023	2024
310 3261 481		24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25 LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS	X	PERSONAS JURÍDICAS		
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
2	2	2/3	2/3	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
PUBLICACIÓN	MAYO	MAYO	MAYO	
RESOLUCIÓN	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
BASES REGULADORAS DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA TITULADOS EN GRADO DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN DE PIANO (BOPA 19/10/2018)				

10.5. Objetivo 5: Promoción de la ciudad de Oviedo como referente en eventos deportivos

DEP 2: SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y FEDERACIONES AUTONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS				
OBJETIVO ESPECÍFICO	Convocar ayudas en régimen de concurrencia competitiva para para favorecer la organización de competiciones y eventos deportivos que se desarrollen en el concejo de Oviedo de carácter internacional, nacional, autonómico, oficial			
OBJETIVO ESTRATÉGICO EN QUE SE INSCRIBE	OBJETIVO 5. PROMOCIÓN DE OVIEDO COMO REFERENCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS			
CENTRO GESTOR				
DEPORTES				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 22.1 LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2022	2023	2024
920 341 48999	COSTES PREVISIBLES	175.000,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25 LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO Y FEDERACIONES DEPORTIVAS				
PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS	X	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE CLUBES/FEDERACIONES QUE RECIBEN SUBVENCIÓN				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
24	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
NÚMERO DE EVENTOS SUBVENCIONADOS				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
31	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
CONVOCATORIA	PRIMER TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE	
RESOLUCIÓN	SEGUNDO TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
BASES REGULADORAS APROBADAS POR ACUERDO DEL PLENO DE 7 DE ENERO DE 2020(BOPA 31-1-2020)				

DEP 2: CONVENIO CON CLUB CICLISTA ARAMO				
OBJETIVO ESPECÍFICO	APOYAR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVOS EN OVIEDO, VUELTA CICLISTA A ASTURIAS Y SUS ACTIVIDADES, COMO CANAL PARA IMPULSAR EL USO DE LA BICICLETA COMO ALTERNATIVA VIABLE Y SEGURA EN LA CIUDAD Y APOSTAR POR LA CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 5. PROMOCIÓN DE OVIEDO COMO REFERENCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS			
CENTRO GESTOR				
DEPORTES				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA 22.2.A LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES	2022	2023	2024
920 341 48907		60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25 LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS	X	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE DEPORTISTAS INSCRITOS QUE QUEDAN AFECTADOS POR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDAS A LA ENTIDAD BENEFICIARIA				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
102	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO DEPORTIVO				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
15	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
EJECUCIÓN PROGRAMA	SEGUNDO TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD BENEFICIARIA				

DEP 2: CONVENIO CON EL CLUB DEPORTIVO BASICO OVIEDO CUP				
OBETIVO ESPECÍFICO	CONTRIBUIR A SUBVENCIONAR LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL BASE EN OVIEDO QUE SE DESARROLLARA A LO LARGO DE LA SEMANA DE SEMANA SANTA, O PERIODOS ESTIVALES EN OVIEDO			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 5. PROMOCIÓN DE OVIEDO COMO REFERENCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS			
CENTRO GESTOR				
DEPORTES				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA 22.2.A LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2022	2023	2024
	COSTES PREVISIBLES	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25 LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS	<input type="checkbox"/>	PERSONAS JURÍDICAS	<input checked="" type="checkbox"/>	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE DEPORTISTAS INSCRITOS QUE QUEDAN AFECTADOS POR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDAS A LA ENTIDAD BENEFICIARIA				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
3300	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO DEPORTIVO				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
141	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
NÚMERO DE PAÍSES PARTICIPANTES EN EL EVENTO DEPORTIVO				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
3	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
EJECUCIÓN PROGRAMA	ABRIL	ABRIL	ABRIL	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD BENEFICIARIA				

DEP 2: CONVENIO CON EL AUTOMOVIL CLUB PRINCIPADO DE ASTURIAS				
OBETIVO ESPECÍFICO	APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE DEL RALLY BLENDIO PRINCESA DE ASTURIAS, EVENTO DEPORTIVO DE ALTO NIVEL QUE SE CELEBRA EN OVIEDO; UNA PRUEBA DE CARÁCTER INTERNACIONAL Y DECLARADA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL, PUNTUABLE PARA EL EUROPEAN RALLY TROPHY, EL SUPER CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYS, EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYS DE ASFALTO Y EL CAMPEONATO DE RALLYS DE ASTURIAS			
OBJETIVO ESTRATÉGICO EN QUE SE INSCRIBE	OBJETIVO 5. PROMOCIÓN DE OVIEDO COMO REFERENCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS			
CENTRO GESTOR				
DEPORTES				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA 22.2.A LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2022	2023	2024
920 341 48909	COSTES PREVISIBLES	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25 LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS	X	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE DEPORTISTAS INSCRITOS QUE QUEDAN AFECTADOS POR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDAS A LA ENTIDAD BENEFICIARIA				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
248	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO DEPORTIVO				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
124	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
EJECUCIÓN PROGRAMA	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD BENEFICIARIA				

10.6. Objetivo 6: Fomento de la práctica deportiva entre los jóvenes del municipio

DEP 3: SUBVENCIONES A JÓVENES DEPORTISTAS				
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONVOCAR AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CONTRIBUIR AL COSTE ECONÓMICO QUE LA PRÁCTICA DEPORTIVA FEDERADA TIENE ENTRE LOS/LAS DEPORTISTAS MENORES DE 24 AÑOS Y LOS/LAS DEPORTISTAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, SIN LÍMITE DE EDAD, QUE PERTENEZCAN A ENTIDADES DEPORTIVAS CON DOMICILIO SOCIAL EN EL CONCEJO DE OVIEDO Y QUE HAYAN DESTACADO EN COMPETICIONES OFICIALES, NACIONALES O INTERNACIONALES			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 6. PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA ENTRE LOS JÓVENES.			
CENTRO GESTOR				
DEPORTES				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 22.1 LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2022	2023	2024
920 341 48999	COSTES PREVISIBLES	26.000,00 €	26.000,00 €	26.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25 LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
JÓVENES DEPORTISTAS				
PERSONAS FÍSICAS	X	PERSONAS JURÍDICAS		
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
76	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
NÚMERO DE ESPECIALIDADES SUBVENCIONADAS				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
17	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
CONVOCATORIA	PRIMER TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE	
RESOLUCIÓN	CUARTO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
BASES REGULADORAS APROBADAS POR ACUERDO DEL PLENO DE 7 DE ENERO DE 2020(BOPA 31-1-2020)				

10.7. Objetivo 7: Promoción el deporte en todas sus disciplinas

DEP 1: SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL CONCEJO				
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONVOCAR AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A FINANCIAR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL CONCEJO DE OVIEDO			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 7. PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS			
CENTRO GESTOR				
DEPORTES				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 22.1 LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2022	2023	2024
920 341 48999	COSTES PREVISIBLES	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25 LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO				
PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS	X	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE CLUBES QUE RECIBEN SUBVENCIÓN				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
96	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
NÚMERO DE ESPECIALIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONADAS				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
32	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
CONVOCATORIA	PRIMER TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE	
RESOLUCIÓN	SEGUNDO TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
BASES REGULADORAS APROBADAS POR ACUERDO DEL PLENO DE 7 DE ENERO DE 2020(BOPA 31-1-2020)				

DEP 1: SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS DE OVIEDO Y FEDERACIONES DEPORTIVAS AUTONÓMICAS DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEPORTES AUTOCTONOS Y DEPORTE DE BOLOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS, CENTROS DE TECNIFICACIÓN, Y EEDD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONVOCAR AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA ENTRE TODOS LOS JÓVENES DEL CONCEJO DE OVIEDO CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 6 Y LOS 17 AÑOS; LA MEJORA DEL NIVEL TÉCNICO DE AQUELLOS DEPORTISTAS QUE PROCEDENTES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS, O DE OTROS CENTROS DE APRENDIZAJE Y PRÁCTICA DEPORTIVA, TIENEN UNA BUENA BASE TÉCNICA Y FÍSICA QUE LES PERMITE UN MAYOR RENDIMIENTO DEPORTIVO Y UNA RÁPIDA PREPARACIÓN HACIA LA MEDIA Y ALTA COMPETICIÓN, SIN OLVIDAR EL ASPECTO FORMATIVO Y EDUCATIVO DEL ALUMNO; Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA ENTRE LOS COLECTIVOS DE REFERENCIA EN EL CONCEJO DE OVIEDO, CON INDEPENDENCIA A LA EDAD DE LOS PARTICIPANTES, COMO MEDIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 7. PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS			
CENTRO GESTOR				
DEPORTES				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 22.1 LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES	2022	2023	2024
920 341 48999		482.625,01 €	482.625,01 €	482.625,01 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25 LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO Y FEDERACIONES DEPORTIVAS AUTONÓMICAS				
PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS	X	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y CENTROS DE TECNIFICACIÓN (GRUPOS)				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
287	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y CENTROS DE TECNIFICACIÓN				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
4142	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
CONVOCATORIA	PRIMER SEMESTRE	PRIMER SEMESTRE	PRIMER SEMESTRE	
RESOLUCIÓN	NOVIEMBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
BASES REGULADORAS APROBADAS POR ACUERDO DEL PLENO DE 4 DE ABRIL DE 2017 (BOPA 4-7-2017)				

DEP 1: OVIEDO CLUB BALONCESTO				
OBETIVO ESPECÍFICO	CONTRIBUIR A SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL OVIEDO CLUB BALONCESTO, QUE VAN DESDE LA CANTERA, HASTA EL PRIMER EQUIPO QUE PARTICIPA EN LA LIGA LEB ORO DEL BALONCESTO ESPAÑOL			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 7. PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS			
CENTRO GESTOR				
DEPORTES				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA 22.2.A LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2022	2023	2024
920 341 48906	COSTES PREVISIBLES	175.000,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25 LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS	X	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE DEPORTISTAS INSCRITOS QUE QUEDAN AFECTADOS POR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDAS A LA ENTIDAD BENEFICIARIA				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
365	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
NÚMERO DE EQUIPOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
31	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
CALENDARIO PREVISTO				
EJECUCIÓN PROGRAMA	2022	2023	2024	
	ANUAL (TEMPORADA DEPORTIVA)	ANUAL (TEMPORADA DEPORTIVA)	ANUAL(TEMPORADA DEPORTIVA)	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD BENEFICIARIA				

DEP 1: ASOCIACIÓN EQUITACIÓN POSITIVA				
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TERAPIAS ECUESTRES, SE DESARROLLA UN PROGRAMA DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS, EN EL QUE SE ABORDA DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL, LAS DIFERENTES DIMENSIONES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LA PRINCIPAL LÍNEA DE INTERVENCIÓN ES LA TERAPÉUTICA A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, REALIZÁNDOSE UNA INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADA CON UNA METODOLOGÍA RESULTADO DE MÁS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE TERAPIAS			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 7. PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS			
CENTRO GESTOR				
DEPORTES				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA 22.2.A LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2022	2023	2024
920 341 48904	COSTES PREVISIBLES	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25 LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS	X	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
Nº DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE TERAPIAS ECUESTRES				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
89	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	MANTENER/INCREMENTAR	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
EJECUCIÓN PROGRAMA	ANUAL	ANUAL	ANUAL	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD BENEFICIARIA				

10.8. Objetivo 8: Participación ciudadana en la promoción y mejora de la salud pública

SP1: CONVENIO CON LA HERMANDAD DE DONANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS				
OBJETIVO ESPECÍFICO	PROMOCIÓN DE LA HEMODONACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA SALUD PÚBLICA			
CENTRO GESTOR				
SALUD PÚBLICA Y CONSUMO				
TIPO DE AYUDA				
SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA 22.2.A) LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES	2022	2023	2024
340 311 48902		3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
ARTÍCULO 25 LBRL				
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS				
PERSONAS FÍSICAS	<input type="checkbox"/>	PERSONAS JURÍDICAS	<input checked="" type="checkbox"/>	
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO		<input type="checkbox"/>		
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				
NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA HEMODONACIÓN REALIZADAS				
SITUACION DE PARTIDA	2022	2023	2024	
	1	1	2	
CALENDARIO PREVISTO				
	2022	2023	2024	
EJECUCIÓN PROGRAMA	ANUAL	ANUAL	ANUAL	
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
BASES REGULADORAS				
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD BENEFICIARIA				

En Oviedo, a 17 de mayo de 2023, D. José Luis Costillas Gutiérrez CONCEJAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, CENTROS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA y Dña. Concepción Méndez Suarez CONCEJALA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y POLÍTICAS SOCIALES

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es